



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

ACTAS
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en *sesión extraordinaria* celebrada **10 de julio de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 4 de agosto de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. **Juan Andrés Gil García.**

Página 1 de 10

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE ORGANIZACION
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
(10/07/2015)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 10 de julio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para resolver sobre los asuntos que se indican respecto de la organización municipal del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Acctal., D. José María Barea Bernal y del Sr. Interventor, D. Francisco Javier Escalona Moyano.

- DÑA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL,
- DÑA. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO,
- D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ,
- D. EMILIO PIÑERO ACOSTA,
- D. MANUEL PEINADO CANTERO,
- D. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA,
- DÑA. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO,
- D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ,
- D. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- DÑA. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,
- D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,
- DÑA. LUCIA TRUJILLO LLAMAS,
- D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- D. ANTONIO CADIZ APARICIO,
- D. SEBASTIAN GALINDO VIERA,

Excusa su no asistencia Dña. Noelia Moya Morales.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasa al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	Punto Primero: APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS	2-7
2	Punto Segundo: APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.	7-10

ORDEN DEL DÍA:

I

PARTE RESOLUTIVA

Punto Primero: APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS

Por parte del Secretario Acctal. se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Presidencia y Comisión Especial de Cuentas en fecha 07.07.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, D. Emilio Piñero Acosta y D. José María González Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y Dña. Noelia Moya Morales), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- **ASUNTO:** APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS
- QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 01/07/2015 El concejal de hacienda propone la imposición del precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 01/07/15
SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 06/07/15
TERCERO: estudio de costes de fecha 01/07/15

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición de precios públicos se lleva a cabo por las normas contenidas en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la imposición del precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos en los siguientes términos:

Estarán obligados al pago de este precio público los visitantes de estas instalaciones por ser los beneficiarios del servicio prestado por este Ayuntamiento.

Epígrafe 1°. Entrada General: comprende esta entrada la visita al conjunto monumental, folletos explicativos, entrada a las salas de exposiciones que dentro del recinto puedan existir, autorización para toma fotográfica, de video o películas, siempre que no sean para uso comercial. El importe de esta entrada será de 5€.

Epígrafe 2°. Entrada exclusiva castillo y centro de interpretación: 4€

Epígrafe 3°. Entrada exclusiva un monumento no recogido en otro epígrafe: 2€

Epígrafe 4°. Entrada infantil: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y quedando reservada para visitantes de edades comprendidas entre 5 y 14 años, debiendo los menores de 10 años venir acompañados por una persona mayor de edad que deberá obtener la entrada que le corresponda. El importe de esta entrada será de 1.50 €.

Epígrafe 5°. Carnet joven: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y será aplicada a los poseedores del carnet joven que así lo acrediten. El importe de la entrada tendrá una reducción de 25 %.

Epígrafe 6°. Grupos: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y quedando reservada para grupos de entre 15-30 personas, que deberán con anterioridad hacer la reserva de la visita. El importe de esta entrada será de 50 €.

Epígrafe 7°. Grupos escolares: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y queda reservada a los grupos escolares, que no excedan de 30 personas y que deberán hacer reserva de visita. El importe de la entrada será de 25€.

Epígrafe 8°. Jubilados y pensionistas con acreditación, comprende lo mismo que el epígrafe 1°: El importe de la entrada será de 2.50€.

El pago del precio público se realizara en el momento de la adquisición de la entrada correspondiente.

Página 4 de 10

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo plenario en el B.O.P. en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Ruiz Giraldez, manifestando que quiere hacer algunas preguntas. Pregunta qué si en el estudio económico se refiere al coste de los funcionarios. Añade que ya lo dijeron ellos en la Comisión Informativa, que se echaba de menos que se contara con los parados y con los empadronados y debería de haberse recogido. Dice que en la entrada infantil no se aclara si nos niños menores de 5 años pagan y hay otras cosas que no quedan claras en el precio público.

El Sr. Alcalde indica que se puede asumir lo que proponen, pero antes habría que estudiarlo, dice que le da la impresión de que no es legal excluir a los empadronados, que para incorporar a los parados no habría problema. Dice que lo que es necesario, es aprobar el documento para poder poner a funcionar las instalaciones culturales.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU, el Sr. Andreu Cazalla, interviene manifestando que había que actualizar el tema de los empadronados, pero el de los parados cree que no es problemático, dice que si acepta esto se votará a favor.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, el Sr. Galindo Viera, manifiesta que en los últimos Plenos sólo se habla de dinero y que en este caso es lamentable porque la cultura debe de estar al alcance de todos. Dice que se debería de traer un plan de explotación de los centros culturales. Pregunta qué si existe un plan de explotación.

El Sr. Alcalde responde que existe pero que en la anterior legislatura ya se había explicado y que el estudio económico está en el expediente.

El Sr. Galindo Viera dice que se va a abstener y se ofrece a trabajar con la delegación de cultura y le aportarán, en su momento, un estudio económico sobre los parados y los censados.

La Concejala delegada de Cultura, la Sra. González Gallardo, lo agradece y lo acepta.

El Sr. Alcalde pide, a petición del Portavoz Socialista, que se incorpore en el epígrafe 8 “(...) desempleados y familia numerosa con acreditación en vigor”. Dice que en epígrafe 4 los menores de 5 años están exentos y que se estudiará en una Comisión en tema de los empadronados y que al final se adiciona el siguiente párrafo: “que los descuentos y las exenciones no son acumulables y que el ciudadano es quien elige”.

Se somete a votación la propuesta con las modificaciones propuestas que quedaría como se transcribe a continuación:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



“**ASUNTO:** APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANALOGOS

- QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con fecha 01/07/2015 El concejal de hacienda propone la imposición del precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos.

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 01/07/15

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 06/07/15

TERCERO: estudio de costes de fecha 01/07/15

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición de precios públicos se lleva a cabo por las normas contenidas en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a ello **elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la imposición del precio público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos en los siguientes términos:

Estarán obligados al pago de este precio público los visitantes de estas instalaciones por ser los beneficiarios del servicio prestado por este Ayuntamiento.

Epígrafe 1º. Entrada General: comprende esta entrada la visita al conjunto monumental, folletos explicativos, entrada a las salas de exposiciones que dentro del recinto puedan existir, autorización para toma fotográfica, de video o películas, siempre que no sean para uso comercial. El importe de esta entrada será de 5€.

Epígrafe 2º. Entrada exclusiva castillo y centro de interpretación: 4€

Epígrafe 3º. Entrada exclusiva un monumento no recogido en otro epígrafe: 2€

Epígrafe 4º. Entrada infantil: comprende lo mismo que el epígrafe 1º y quedando reservada para visitantes de edades comprendidas entre 5 y 14 años, debiendo los menores de 10 años venir acompañados por una persona mayor de edad que deberá obtener la entrada que le corresponda. El importe de esta entrada será de 1.50 €. Los menores de 5 años están exentos.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Epígrafe 5°. Carnet joven: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y será aplicada a los poseedores del carnet joven que así lo acrediten. El importe de la entrada tendrá una reducción de 25 %.

Epígrafe 6°. Grupos: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y quedando reservada para grupos de entre 15-30 personas, que deberán con anterioridad hacer la reserva de la visita. El importe de esta entrada será de 50 €.

Epígrafe 7°. Grupos escolares: comprende lo mismo que el epígrafe 1° y queda reservada a los grupos escolares, que no excedan de 30 personas y que deberán hacer reserva de visita. El importe de la entrada será de 25€.

Epígrafe 8°. Jubilados, pensionistas, desempleados y familia numerosas con acreditación en vigor, comprende lo mismo que el epígrafe 1°: El importe de la entrada será de 2.50€.

El pago del precio público se realizara en el momento de la adquisición de la entrada correspondiente.

Los descuentos y las exenciones no son acumulables siendo el ciudadano quien elige a cual acogerse.”

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta transcrita anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, Dña. Maria Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Punto Segundo: APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Página 7 de 10

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



Por parte del Secretario Acctal. se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Presidencia y Comisión Especial de Cuentas en fecha 07.07.2015, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, D. Emilio Piñero Acosta y D. José María González Gómez); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez y Dña. Noelia Moya Morales), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

ORGANO: INTERVENCION

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con el objeto de llevar a cabo una modificación presupuestaria en el presupuesto de gastos de este Excmo. Ayuntamiento, consistente en un “Suplemento de Crédito”, al surgir una necesidad sobrevenida y que no se puede demorar al ejercicio siguiente sin producir un grave perjuicio económico a las finanzas municipales.

En cumplimiento de sentencia firme emitida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se condena al Ayuntamiento al pago de un total de 87.528,81 € entre principal e intereses, sin que se disponga de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Constan en el expediente informes de intervención de fecha 06.07.2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Los Suplementos de créditos se regulan en los artículos 177 y ss del RD legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, siendo necesario seguir los mismos trámites que con respecto a la aprobación de los Presupuestos.

Por todo ello, esta Este alcaldía-Presidencia, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas existentes en el presupuesto para el año 2015, para el cumplimiento de la Sentencia citada anteriormente, tiene a bien la emisión de propuesta que sirva de incoación del expediente de modificación presupuestaria 17/2015 de suplemento de crédito, para su elevación a pleno de la Corporación, previo informe del Sr. Interventor de fondos de esta Corporación, la modificación consta de lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 17/2015 en la modalidad de Suplemento de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Baja por anulación en:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
(179 609)	Construcción de Carril Bici	87.582,81 €
TOTAL		87.582,81 €

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



Partida Financiada (Receptora):

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
(920 226.04)	Asistencia Social Primaria Laboral Temporal	87.582,81 €
TOTAL		87.582,81 €

SEGUNDO: Publicar anuncio en el BOP de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Ruiz Giráldez dice que va a votar en contra porque no va a ser cómplice de estos despidos injustos que se ha visto que son improcedentes. Dice que el Plan de Ajuste fue para despedir a ciertos trabajadores y se amedrentaron a otros. Añade que al final se contrató sin justificación a más personal del que se despidió.

Entiende que la Sentencia se cumple readmitiendo a los trabajadores despedidos.

El Sr. Andreu Cazalla opina que el carril bici es fundamental y que los ciudadanos lo esperan y que el presupuesto del carril bici está sufriendo muchas mordidas, que al final los ciudadanos sufren por la incompetencia de este gobierno.

El Sr. Galindo Viera indica que ha habido una falta de previsión total y que él no solo va a decir que no, sino que va dar una propuesta, pide que se incorporen los trabajadores y que se pague de la partida del coste político, que hace poco se ha rebajado, y que además se reduzca la transferencia económica a Urtasa para evitar que se contraten a más personal.

El Sr. Alcalde dice que es un disparate lo que se está diciendo por parte de los Portavoces Municipales. Dice que el Plan de Ajuste ha funcionado muy bien pues ha puesto al día al Ayuntamiento. Que no gustaron los despidos pero eran necesarios. Añade que no se podía tener una partida económica porque estaba pendiente del proceso judicial pero que una vez que se conoce es cuando se plantean estas necesidades.

Añade que el carril bici se va a hacer, el que se le de un bocado al presupuesto no indica que no vaya a hacerse. Dice que incluso va a hacerse el carril bici urbano, que en San Roque lo hace todo la Junta y que a nosotros nadie pero que no obstante se va a ejecutar, el carril urbano con los planes provinciales y el turístico con fondos propios porque hay dinero para hacerlo.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta trascrita anteriormente, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (8 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. Maria González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (5 votos): D. Francisco Ruíz Giráldez, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, 7 de julio de 2015, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(04/08/2015 14:20:50, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a903a41812bd43a4855b6dd8ffc80037001